

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se adjudica el concurso celebrado para «Adquisición de 14 cucharas de diversos tipos, con destino al puerto de Pasajes».

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso la «Adquisición de 14 cucharas de diversos tipos, con destino al puerto de Pasajes», expediente informado en 30 de noviembre de 1967 por la Intervención General de la Administración del Estado

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para «Adquisición de 14 cucharas de diversos tipos, con destino al puerto de Pasajes», a «Talleres Urbasa, S. A.», por la cantidad de tres millones setecientos cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas (3.704.440) y con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados con motivo de la ejecución de las obras de «Construcción de la carretera de Samano a San Miguel de Aras, trozo sexto, tramo primero», en el término municipal de Ampuero.

Examinado el expediente de expropiación forzosa incoado por esta Jefatura con motivo de la ejecución de las obras de «Construcción de la carretera de Samano a San Miguel de Aras, trozo sexto, tramo primero», en el término municipal de Ampuero.

Resultando que la relación de propietarios y titulares de bienes o derechos afectados, así como del modo y forma en que la expropiación afecta a las fincas objeto de la misma, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1967, «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de mayo de 1967, en un diario de la Prensa de Santander de 22 de abril de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ampuero.

Resultando que efectuadas las antedichas publicaciones no se ha presentado oposición alguna.

Resultando que remitidas las actuaciones practicadas a la Abogacía del Estado en 29 de mayo de 1967 ésta informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones aludidas,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la vigente Ley expropiatoria y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el modo y forma que se detallaban en la relación ya publicada, que se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «Alerta», de Santander, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ampuero y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha posterior en el tiempo en que cualquiera de aquellas publicaciones tenga lugar o de la notificación personal, en su caso.

Santander, 16 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—350-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra «Presa de derivación del canal de Almazán», término municipal de Almarail, pueblo de Riotuerto (Soria).

Estando incluida la construcción de la presa de derivación del canal de Almazán dentro del programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta

Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Almarail, pueblo de Riotuerto, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados cuya relación figura a continuación que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al verificar las valoraciones de la superficie ocupada se tendrá en cuenta los resultados de la concentración parcelaria, actualmente en curso en dicha zona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 15 de enero de 1968.—El Ingeniero Director.—355-E.

Relación que se cita, con expresión del número de orden, nombre y apellidos y residencia del propietario y pago y clase de la finca

1.—Asunción González de Gregorio y Martínez de Tejada. Madrid. Riotuerto. Rústica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se dotan en las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid, Santiago de Compostela y Sevilla las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades de Medicina de las Universidades que se expresan a continuación las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Medicina de Madrid

«Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas). Departamento de «Anatomía».

«Histología» (con Citología). Departamento de «Anatomía».

Facultad de Medicina de Santiago de Compostela

«Embriología». Departamento de «Anatomía».

«Fisiología general». Departamento de «Fisiología y Bioquímica».

Facultad de Medicina de Sevilla

«Anatomía». Departamento de «Anatomía».

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.